Sogamoso,

PARA WILSON JAVIER OCHOA HERNÁNDEZ / Profesional Universitario (secretaría de desarrollo económico).

DE: JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA, Gerente de contratación.

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) supervisor(a) del siguiente(s) contrato(s):

No. CONTRATO Y/O CONVENIO U ORDEN DE COMPRA[1]	20261292
CONTRATISTA Y/O CONVENIANTE	FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA - FCF.
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATO DE COLABORACIÓN CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017.
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CORREO ELECTRÓNICO / SUPERVISOR Y UNIDAD EJECUTORA	desarrollo@sogamoso-boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL DESARROLLO DEL DÍA DEL CAMPESINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ.

PARÁMETROS	**1.-** Deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el contrato, convenio u orden de compra, en el manual de supervisión e interventoría vigente para el Municipio de Sogamoso, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.
	2.- A su vez, verificar que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución y diligenciar y suscribir el acta de inicio, en el formato establecido para tal fin, y enviar el original al expediente contractual y copia a la Oficina de Contratación.
	3.- Si se requiere afiliación a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio deberá verificar la respectiva fecha de cobertura. En ninguna circunstancia la fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser anterior a la fecha de cobertura.
	4.- Es importante recordar, que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión están sometidos a lo establecido en el Código General Único - Ley 1952 de 2019.

[1] Este formato aplica para todo tipo de contratación, incluida la Tienda Virtual de Estado Colombiano (Instrumentos de Agregación de Demanda, Acuerdos Marcos de Precios, Grandes Superficies).

	5.- Finalmente, se recuerda al(a) supervisor(a) que podrá consultar la plataforma SECOP II para la validación de los documentos contractuales.
	6.- De proceder, encargarse de la presentación de pólizas en físico en la Oficina de Contratación y su cargue en la plataforma SECOP II y de Tienda Virtual de Estado Colombiano para su correspondiente aprobación.
	7.- El supervisor se entiende notificado de esta designación y como constancia de la misma se tendrá la aprobación que este realice con la acción de iniciación en la plataforma del SECOP II.
	8.- En el evento de que exista alguna circunstancia que impida la designación de la supervisión, deberá manifestarse de inmediato y por escrito al ordenador del gasto a efectos de que se analice dicha situación y se tomen las determinaciones que en derecho corresponde.

Cordialmente,



Gerente de Contratación

Elaboró: Ana P.
Revisó: Juan Manuel P. – Gerente de contratación